



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	No. 05001-31-03-003-2016-00926-00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	HECTOR ALBEIRO LOPERA GIRALDO
Asunto	OFICIA A TRANSUNION ANTES CIFIN
Auto S	363V (1208)

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante en el escrito que antecede, esta Judicatura le informa que previo a decretar el embargo de las cuentas de ahorros o corrientes que posee el demandado, se ordena por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, oficiar a la entidad TRANSUNION S.A antes CIFIN., para que indique sobre las entidades financieras en las cuales el demandado, HECTOR ALBEIRO LOPERA GIRALDO identificado con C.C. 16.669.986, pose productos financieros.

NOTIFÍQUESE.
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e0b1482d6f41093dece9c066a30057ba0af8fc2168cb34108af2998ff23ab881
Documento generado en 03/09/2020 10:25:35 a.m.